

M U S E O  
**Casa de la Memoria**

**MUNICIPIO DE MEDELLIN**

**MUSEO CASA DE LA MEMORIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 86 DE 2017  
(Noviembre 30)**

**“Por medio de la cual se autoriza un traslado presupuestal en el Museo Casa de la Memoria”**

La Directora General del Museo Casa de la Memoria en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 1 del Artículo 16 del Acuerdo 02 de Junio 1 de 2015.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Alcalde de Medellín, mediante Decreto Municipal 006 de Enero 2 de 1998, compiló los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, expedidos por el Concejo de la ciudad, los cuales conforman el *Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Municipio de Medellín* y en el cual se determinó que *la Cobertura del Estatuto tiene 2 niveles: Un primer nivel que corresponde al Presupuesto General del Municipio de Medellín, compuesto por el presupuesto Municipal y el Presupuesto de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal.*
2. Que el artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998, contempla que *“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces en cada órgano respectivo.*
3. Que la Profesional Especializada Financiera del Museo Casa de la Memoria certificó la disponibilidad de la cual habla el numeral anterior; certificación que hace parte integral del presente acto administrativo.
4. Que el Museo Casa de la Memoria adelanto los trámites pertinentes ante la Secretaría de Hacienda con el fin de solicitar traslado presupuestal entre los proyectos del agregado de inversión.
5. Que la Unidad de Inversiones públicas del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 201720073171, conceptúo favorablemente el traslado presupuestal entre los proyectos del agregado de inversión del establecimiento público Museo Casa de la Memoria

**“Por medio de la cual se autoriza un traslado presupuestal en el Museo Casa de la Memoria”**

6. Que acorde con lo anterior, el Alcalde de Medellín, mediante Decreto Municipal 1040 de 2107 y conforme a lo establecido en el numeral 116 del artículo 3° del Decreto 1925 de 2016, aprobó el traslado presupuestal solicitado en el agregado de inversión.
7. Que de Conformidad con el Acuerdo 16 de 2016 y el Decreto 1925 de 2016, las Disposiciones Generales, capitulo XII ESTABLECIMIENTOS PLUBLICOS, numeral 116: *Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.*

*Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.*

*Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.*

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar el traslado presupuestal que a continuación se detalla:

**Contracréditos**

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
147000117	70400000	23450310	16002.54534.0099	160402	Construcción participativa de memorias territoriales	\$49.262.320
147000117	70400000	23370320	08000.53712.0099	160405	Desarrollo de estrategias ciudadanas para el postacuerdo	\$45.965.816
147070117	70400000	23370310	08000.53711.0099	160403	Implementación de pedagogías y memorias para la construcción de paz	\$50.579.837
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS AGREGADO INVERSIÓN</b>						<b>\$145.807.973</b>

**“Por medio de la cual se autoriza un traslado presupuestal en el Museo Casa de la Memoria”**

**Créditos**

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	CRÉDITO
147000117	70400000	23450211	16002.54507.0099	160406	Fortalecimiento institucional del Museo Casa de la Memoria	\$95.228.136
147070117	70400000	23450211	16002.54507.0099	160406	Fortalecimiento institucional del Museo Casa de la Memoria	\$50.579.837
<b>TOTAL CRÉDITOS AGREGADO INVERSIÓN</b>						<b>\$145.807.973</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2017

  
**ADRIANA VALDERRAMA LOPEZ**  
 Directora General

Elaboró	Nombre Milena María Miranda Marulanda	Revisó y Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Profesional Especializada Financiera		Subdirector Administrativo